



**RESOLUCIÓN-No.11-P-GADPR-GPJM-SSR-2021**

**LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

**Que,** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, según dicta el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD.

**Que,** el artículo 69 del COOTAD señala que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial.

**Que,** el literal a) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el ejercicio de la representación Legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial.

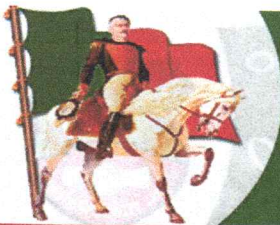
**Que,** el literal d) del artículo 70 del COOTAD prescribe que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural ejercer la facultad Ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial.

**Que,** el literal o) del artículo 70 del COOTAD faculta al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizara sin necesidad de dichos procesos de selección.

**Que,** el ciudadano. Freire Donoso Ivis Agnelio, titulado en Contaduría Pública y Auditoria - CPA, con cedula de identidad No.0917882250, afirma reunir requisitos de probidad y conocimientos técnicos para desempeñar el cargo de: TESORERO del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

**Que,** el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



presidenta del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

**Que**, en uso de las facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** expedir NOMBRAMIENTO a favor del Sr. Freire Donoso Ivis Agnelio, portador de la cedula de identidad No.0917882250, para desempeñar el cargo de: TESORERO del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Gral. Pedro J. Montero.

**Artículo 2.-** La remuneración del Señor Tesorero se la fija en \$700,00 USD (SETECIENTOS DOLARES 00/100 USA).

**Artículo 3.-** Esta resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero – cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 31 días del mes de marzo del 2021.

Lcda. Soraya Sánchez Rivas  
PRESIDENTA

G.A.D. GRAL. PEDRO J. MONTERO

Acepto el cargo, y prometo cumplirlo ceñido a la constitución y las leyes sobre la materia.

Ing. Cpa. Ivis Freire Donoso  
C.I.: 0917882250

